INFORME SECRETARIAL: Cali, octubre 18 /23, a Despacho del señor Juez la presente actuación. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro.1719
Radicación nro. 76001311000320230007600

Santiago de Cali, noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Se allega documento procedente de la empresa DAR AYUDAS TEMPORALES del departamento de nómina, en el cual informan que el demandado FONG RODRIGUEZ WILMAR FERNANDO, no labora en esa empresa y que su contrato terminó el 26 de mayo de 2023, documento este que se glosará a los autos y se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **GLOSAR** a los autos el documento procedente de la empresa DAR AYUDAS TEMPORALES del departamento de nómina, para que obre y conste e igualmente se pone en conocimiento de la parte interesada para lo de su competencia.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 159 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 15 de noviembre de 2023

El Secretario

Jlar.
Divorcio

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6fb021b7b2b8b8e6e894e617241ac2d6a4cbe937899ac73af6aaff37d3f148f**

Documento generado en 14/11/2023 03:51:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica